

nicana, en sustitución del Capitán Abogado Doctor Euclides A. Acosta Figuereo, FAD.

Art. 6.— El Segundo Teniente Santos Domínguez Padilla, FAD, queda designado Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Primer Teniente Abogado Guillermo G. Rodríguez Alberti, FAD.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1170. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1899, que nombra al Tte. Coronel Garibaldi Castellanos Marte, E.N., Agregado Militar Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Panamá.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1899

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Teniente Coronel Garibaldi Castellanos Marte, E.N., queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo a la Embajada de la República en Panamá.

Art. 2.— Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 1563, de fecha 27 de febrero de 1980.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1900, que concede naturalización dominicana a varias personas.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1900

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) A los esposos Yi Tang Kuo y Ping Lee de Kuo, ambos de nacionalidad china;
- 2) A la señora Eing Fong Chen de Chu y sus hijos Te Hai Chu Chen y Li Chuen Chu Chen, todos de nacionalidad china;